



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

CURSO 2025-2026

PREINSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN

ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO

FASE 0 ANTICIPADA



Índice

1. A QUIÉN VA DIRIGIDA LA FASE 0	3
2. CUÁNDO SE ABRE LA FASE 0	3
3. SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN	4
4. TASA APLICABLE SI SE APORTA UN TÍTULO UNIVERSITARIO EXTRANJERO DE ACCESO DE SISTEMAS EDUCATIVOS QUE NO SON DEL EEES	4
5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR	7
6. TRADUCCIÓN OFICIAL AL CASTELLANO DE LA DOCUMENTACIÓN	9
7. PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS (TÍTULOS OFICIALES Y CERTIFICACIONES ACADÉMICAS) EXPEDIDOS EN UN PAÍS EXTRANJERO	10
8. CÓMO FUNCIONA LA FASE 0	11

La preinscripción es un **procedimiento competitivo** de admisión mediante el que **se ordenan todas las solicitudes** presentadas y **se adjudican las plazas ofertadas** para un determinado curso académico.

En la UPV existe la posibilidad de preinscribirse con anterioridad al período ordinario (pero formando parte de él) en la llamada **FASE 0**.

1. A QUIÉN VA DIRIGIDA LA FASE 0

Esta fase, que forma parte del procedimiento de preinscripción en su periodo ordinario, está dirigida a los **titulados extranjeros sin nacionalidad europea y sin residencia legal en alguno de los estados de la Unión Europea**, con objeto de que dispongan, si es el caso, de su admisión en firme con la antelación suficiente para tramitar **visados de estudios**, becas o permisos.

Para la entrada en España se suele exigir, además del pasaporte, la presentación de un visado. El visado se tramita en el Consulado de España en el país de origen. El estudiantado que desee estudiar en la UPV deberá informarse en el Consulado de España acerca de si requiere visado de estudios para entrar y/o permanecer en España (se requerirá siempre si son más de 90 días). Es obligación del no residente la tramitación y consecución del visado para su estancia. La UPV no tiene atribuciones para tramitar visados. Por último, recordar que para este visado además es necesario demostrar la posesión de los medios económicos necesarios para sufragar el coste de los estudios, los gastos de estancia y los de regreso al país de origen. En este [enlace](#)¹ podrás obtener más información.

2. CUÁNDO SE ABRE LA FASE 0

Solo a los efectos indicados, y a **instancia de las Comisiones Académicas de los respectivos másteres** que lo soliciten, **se abre** anticipadamente la aplicación de preinscripción (**desde el 15 de noviembre de 2024 hasta el 14 de febrero de 2025**).

¹ <https://www.upv.es/entidades/OAI/info/506741normalc.html>

En la [página web de la unidad de máster](#)² del Servicio de Alumnado se publica la relación de Entidades Responsables de Títulos de Máster (ERT) que deciden abrir esta fase anticipada, junto con su correo de contacto.

3. SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN

La solicitud se realiza a través del **formulario electrónico** disponible [aquí](#)³.

Si no tienes clave, el primer paso es solicitarla a través del enlace anterior. **Sin la clave no puedes realizar la preinscripción.** Una vez la solicites, la recibirás por correo electrónico, así que recuerda permanecer atento/a. Al realizar la solicitud del PIN, recibirás un correo con un enlace temporal (15 minutos) encriptado de verificación. Debes pinchar en ese enlace de verificación para recibir los datos de acceso a la aplicación de preinscripción.

Cada persona interesada, a través de la aplicación de preinscripción podrá elegir hasta un **máximo de cuatro estudios de máster por fase**, y seis en el curso académico correspondiente. Debes indicar el **orden de preferencia**, poniendo en primer lugar aquel máster en el que tengas más interés. Tienes que tener en cuenta que la admisión en un máster solicitado en mejor preferencia conlleva la anulación del resto de másteres que hayas solicitado en peor preferencia. Este orden de preferencia se puede modificar mientras esté abierto el periodo de preinscripción.

En nuestra página web tienes a tu disposición unos [manuales de ayuda](#)⁴ para realizar la preinscripción.

4. TASA APLICABLE SI SE APORTA UN TÍTULO UNIVERSITARIO EXTRANJERO DE ACCESO DE SISTEMAS EDUCATIVOS QUE NO SON DEL EEES

Si eres estudiante **con un título extranjero universitario de educación superior de un sistema educativo de fuera del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)**

² <https://www.upv.es/entidades/SA/mastersoficiales/592623normalc.html>

³ https://www.upv.es/pls/soalu/pos_preins.sol_preinscripcion?p_vista=normal

⁴ <https://www.upv.es/entidades/SA/mastersoficiales/1185934normalc.html>

como por ejemplo de Latinoamérica, Asia, África... tienes dos opciones para poder preinscribirte con ese título:

1. **Pagar una tasa** (actualmente es de **155,22 €**) recogida en el [Decreto 101/2024, de 2 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana](#), para que la universidad compruebe que tu título tiene un nivel de formación equivalente a un título de grado español y que te faculta en tu país de origen para cursar estudios de posgrado. **Si la comprobación es favorable, la universidad emitirá una resolución rectoral de equivalencia formativa y las solicitudes de preinscripción realizadas podrán ser valoradas y resueltas por la Comisión Académica de Título (CAT) correspondiente.** En ningún caso, el acceso por esta vía implica la homologación de tu título ni su reconocimiento a otros efectos que el de realizar los estudios de máster universitario.

Recuerda que para que la UPV pueda hacer esta comprobación debes:

- ✓ **haber abonado la tasa en plazo y**
- ✓ **haber aportado tu título (en su caso, legalizado y traducido al español) y tu certificado de la universidad de origen que acredite que el título aportado posibilita el acceso a estudios oficiales de posgrado en el país expedidor del título.**

En caso contrario, la preinscripción en estudios de máster en la UPV quedará anulada.

La tasa es única para todas las solicitudes de preinscripción y todas las fases. De esta forma, si la persona interesada volviera a preinscribirse en otro curso académico, aportando al menos los mismos estudios de acceso extranjeros objeto de estudio anterior, no volvería a pagarla.

No se devuelve dado que la comprobación la realiza la universidad con independencia del resultado, tampoco si no se presenta en plazo la documentación requerida.

Se puede abonar al realizar el proceso de preinscripción mediante el pago seguro con tarjeta de crédito (TPV) o imprimiendo el recibo y pagándolo en

una oficina de CaixaBank en España. Además, existe la posibilidad de pagar a través de la plataforma Flywire, especialmente recomendado para estudiantado internacional, pues permite pagar de forma segura, desde cualquier país, cualquier banco y en tu propia moneda.

Si pagaste la tasa en otra universidad española, no es necesario que la vuelvas a pagar. Te podemos eximir de pagarla de nuevo en la UPV. Para ello, debes solicitar la exención en tu solicitud de preinscripción y aportar la resolución favorable emitida por la otra universidad respecto de la titulación que aportas para acceder a los estudios de máster objeto de la comprobación de equivalencia.

Si la persona solicitante aporta estudios mixtos, es decir, extranjeros y españoles o del EEES, deberá igualmente pagar la tasa si desea ser admitida con los estudios de acceso extranjeros presentados.

- 2. Aportar tu título homologado o declarado equivalente a nivel académico de grado o máster universitarios oficiales**, mediante una credencial de homologación o un certificado de equivalencia expedida **por el ministerio español competente**. En el siguiente enlace puedes encontrar más información:

<https://universidades.sede.gob.es/procedimientos/index/categoria/1355>.

Por lo tanto, puedes presentar tu título universitario para que se valide en la UPV o presentarlo tras haberlo homologado (teniendo en cuenta que es un proceso largo y que no servirá la presentación de la solicitud de homologación).

Es importante señalar que, en el caso de que quieras acceder a un máster habilitante (salvo en el caso del Máster Universitario en Profesor/a en Secundaria), solo podrás acceder si tu título está homologado por el ministerio español competente.

Si eres estudiante con un título extranjero universitario de educación superior de un sistema educativo del [EEES](#) (en estos momentos [los derechos de participación](#)

[en el EEES de Rusia y Bielorrusia se encuentran suspendidos](#)⁵) puedes acceder a estudios de máster universitario si tu título tiene el mismo nivel que el título español de grado o máster, siempre que con ese nivel de formación puedas acceder a los estudios de máster en tu país.

No has de pagar ninguna tasa para la comprobación por parte de la UPV de la equivalencia del nivel formativo a grado español. Ahora bien, es imprescindible que acredites documentalmente que con tu título puedes acceder a estudios de máster en tu país.

Solo en el caso de que quieras acceder a un máster habilitante (salvo en el caso del Máster Universitario en Profesor/a en Secundaria), necesitarás que tu título esté homologado por el ministerio español competente.

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

La documentación necesaria (**traducida al castellano, en su caso, y legalizada o apostillada**) que debes aportar es la siguiente:

- **Documento identificativo:** Pasaporte.
- **Título universitario oficial aportado para el acceso***. Indispensable para la comprobación por la UPV del nivel de formación equivalente a un título de grado español.

En su caso, **credencial de homologación o certificado de equivalencia del título extranjero a nivel académico universitario oficial de grado o máster expedida por el ministerio español competente.**

- **Certificado de la universidad o institución de origen, que acredite que el título aportado posibilita el acceso a estudios oficiales de posgrado en el**

⁵ <https://ehea.info/page-ADOPTION-OF-THE-STATEMENT>

* **Indispensable que el título oficial y la certificación académica extranjeros, que no estén expedidos en castellano o en inglés, se presenten traducidos oficialmente al español, y legalizados si es el caso. También se tiene que aportar traducido al español el certificado de la universidad o institución de origen, que acredita que el título aportado posibilita el acceso a estudios oficiales de posgrado en el país expedidor del título.**

país expedidor del título*. Indispensable para la comprobación por la UPV del nivel de formación equivalente a un título de grado español.

- **Certificación académica de la universidad de origen*** (que incluya duración oficial en años académicos de los estudios cursados, asignaturas superadas, calificación obtenida en las mismas y carga horaria de cada una de ellas) **con indicación de la nota media en base 10.**

Si la nota media está en una escala distinta, se debe adjuntar **declaración de equivalencia de notas medias** de estudios universitarios realizados en centros extranjeros **a la escala española**. De no aportar la nota en base 10, se asignará un 5 como nota de acceso.

[Información sobre el cálculo de la equivalencia de notas medias de titulaciones obtenidas en el extranjero](#)

- En su caso, **documentación acreditativa del cumplimiento del requisito lingüístico** obligatorio para la admisión.

[Másteres universitarios con requisito lingüístico obligatorio para la admisión](#)

- **Curriculum vitae** (u hoja de vida) **en formato de la Unión Europea**, puedes descargarlo en:

<https://europa.eu/europass/eportfolio/screen/profile-wizard?lang=es>

- Algunos másteres solicitan **documentación adicional**, es recomendable visitar el apartado del máster en concreto en su microweb, a la que puedes acceder desde el siguiente buscador:

<https://www.upv.es/estudios/master/index-es.html>

- Si solicitas matrícula a tiempo parcial, debes acreditar la necesidad de la petición de este tipo de matrícula. En la UPV un curso académico con dedicación a tiempo completo equivale a 60 créditos ECTS. Se considera que un estudiante tiene dedicación a tiempo completo cuando formaliza una

* **Indispensable que el título oficial y la certificación académica extranjeros, que no estén expedidos en castellano o en inglés, se presenten traducidos oficialmente al español, y legalizados si es el caso. También se tiene que aportar traducido al español el certificado de la universidad o institución de origen, que acredita que el título aportado posibilita el acceso a estudios oficiales de posgrado en el país expedidor del título.**

matrícula superior a 40 créditos. La matrícula a tiempo parcial es la que comprende entre 18 y 40 créditos al año.

- Podrá ser requerida la aportación de los programas de las asignaturas superadas.

Esta **documentación**, necesaria para el análisis de tu solicitud de preinscripción, debes subirla **directamente en formato electrónico (PDF) a través de la misma aplicación** de preinscripción.

Cada documento (especificado en los apartados arriba indicados: documento identificativo, título, certificado universidad origen acceso estudios posgrado, expediente académico, curriculum vitae...) **debe subirse en un archivo diferenciado del resto** (en el que puede incluirse la legalización y la traducción, en su caso), independientemente de las páginas de las que conste. **El número máximo de documentos admitidos es de 12.**

En cualquier momento, la universidad podrá requerir al estudiantado la presentación en papel de la documentación original a efectos de su verificación con la obligación de aportarla. La falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación presentada comportará la invalidez de todos los actos administrativos dictados a tenor de dicha información o documentación, sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa que de tal circunstancia pudiera derivarse.

6. TRADUCCIÓN OFICIAL AL CASTELLANO DE LA DOCUMENTACIÓN

Todos los documentos expedidos en un idioma extranjero por las autoridades competentes del país de procedencia deberán acompañarse de la **traducción oficial** al español, que **podrá hacerse:**

- a) Por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero.
- b) Por la representación diplomática o consular en España del país de que es súbdito el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

Listado de embajadas y Consulados

c) Por traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.

Listado de traductores e intérpretes jurados nombrados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

7. PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS (TÍTULOS OFICIALES Y CERTIFICACIONES ACADÉMICAS) EXPEDIDOS EN UN PAÍS EXTRANJERO

La legalización es el procedimiento a través del cual se otorga validez a un documento público extranjero, comprobando la autenticidad de la firma del documento y la calidad con que la autoridad firmante del documento ha actuado. Que un título o una certificación académica esté “legalizado/a” es imprescindible para que tenga efectos en el Estado español.

El trámite de “**legalización**” **debe realizarse en el país que ha emitido** el título y la certificación académica, por eso es **distinto según cada país de origen**. Al final del proceso, el documento puede ser reconocido (identidad y autoridad del firmante) por las autoridades españolas.

No se exige la legalización de los documentos originales expedidos en Estados miembros de la **Unión Europea, signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o acuerdo bilateral con la Unión Europea:**

- Estados miembros de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, República Eslovaca, Rumania y Suecia.
- Estados Signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: Islandia, Liechtenstein y Noruega.
- Suiza, por acuerdo bilateral con la Unión Europea.

En los demás casos, los documentos académicos expedidos en el extranjero que quieran hacerse valer en España deberán estar **debidamente legalizados**, con arreglo a las **siguientes condiciones**:

- **Documentos académicos expedidos en países que han suscrito el [Convenio de La Haya](#) de 5 de octubre de 1961.** Es suficiente con la legalización única o “apostilla” extendida por las autoridades competentes del país. La apostilla solo la puede expedir una autoridad competente designada por el estado del que procede el documento.
- **Documentos académicos expedidos en el resto de los países: deberán legalizarse por vía diplomática.** Para ello el procedimiento, generalmente establecido, es presentar la documentación correlativamente en los siguientes organismos:
 1. En el Ministerio de Educación (o ministerio competente) del país de origen, para el reconocimiento de las firmas que figuran en el documento original.
 2. En el Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos, para la legalización del reconocimiento de firmas efectuado en el Ministerio de Educación.
 3. En la representación diplomática o consular de España en el país de origen, para el reconocimiento de la firma de la anterior legalización.

8. CÓMO FUNCIONA LA FASE 0

En el caso de estudiantado que aporte un título extranjero universitario de educación superior de un sistema educativo de fuera del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), **una vez preinscrito y abonada la tasa, en base a la documentación aportada, se procederá a la comprobación del nivel de formación equivalente a un título español de grado respecto de los estudios de acceso aportados y que facultan para acceder a enseñanzas oficiales de máster universitario.** Si no se dispone de la documentación pertinente, no será posible

realizar la comprobación aun cuando se haya abonado la tasa y la preinscripción será anulada.

El **informe favorable** sobre el nivel de equivalencia de los estudios extranjeros lleva consigo la generación de una **resolución rectoral favorable** relativa a la solicitud de acceso a las enseñanzas oficiales de máster universitario.

Resuelto favorablemente el nivel de formación equivalente, la Comisión Académica del máster correspondiente podrá admitir, rechazar o acumular tu(s) solicitud(es) junto con las solicitudes del período ordinario (en las fases 1 o 2), teniendo en cuenta el número de plazas ofertadas por el máster y la demanda del mismo.

Hay que tener en cuenta que la preinscripción es un **proceso competitivo** y es posible que no se pueda comprometer la admisión de solicitantes hasta disponer de todas las solicitudes, con objeto de seleccionar a aquel estudiantado interesado con mejor expediente académico. Por tanto, es posible que tu solicitud no sea resuelta con antelación a las fases del periodo ordinario (fase 1 o 2). Las fechas de resolución de solicitudes de preinscripción se fijarán en el calendario académico del curso 2025-2026. Puedes consultarlas [en el apartado de FASES Y PLAZOS de nuestra web](#).

La **admisión** de la persona solicitante por parte de la Comisión Académica del máster dará lugar a la generación de un **certificado de admisión** al máster correspondiente.

Podrás descargar tanto la resolución rectoral como el certificado de admisión entrando en tu preinscripción, tras recibir un correo electrónico de la Dirección del Máster comunicando tu admisión. Este certificado de admisión sirve habitualmente para la tramitación del visado. No obstante, aunque hubieras sido admitido en fase 0 **no podrás formalizar tu matrícula en el máster hasta la publicación definitiva de resultados de preinscripción de la fase ordinaria correspondiente** [fase 1 (junio) o fase 2 (julio)].

Si tu solicitud **no ha sido resuelta** por cualquier circunstancia, **se incorporará de oficio a la fase ordinaria** de preinscripción para su valoración y evaluación junto

con el resto de solicitudes recibidas en esta, sin necesidad de acción alguna por tu parte.

La Comisión Académica del Máster también puede **rechazar** tu solicitud.

Puedes conocer en cualquier momento el estado de tu solicitud a través de la web de solicitud de preinscripción.

IMPORTANTE:

- En el caso de realizar varias solicitudes de preinscripción y una vez publicados los resultados definitivos, solo permanecerá en estado admitida y autorizada la matrícula de aquella solicitud de preinscripción con mejor orden de preferencia, quedando anuladas las otras solicitudes.
- Según el [Decreto 101/2024, de 2 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana](#), el estudiantado extranjero que no tenga la condición de residente, excluidas las personas nacionales de los estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes les sea de aplicación el régimen comunitario, deberá abonar el doble de los precios públicos por servicios académicos universitarios. Al estudiantado que tenga un permiso de residencia por estancia de estudios se le considera a estos efectos como no residente.